

**APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO SUSCRITO EN
EL MARCO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA
APROBADOS MEDIANTE RESOLUCIÓN EXENTA 2658
DE FECHA 06 DE NOVIEMBRE DE 2020, PARA LA
EJECUCIÓN DE PROPUESTAS DE CONTINUIDAD DEL
PROGRAMA HABILIDADES PARA LA VIDA I PARA LOS
AÑOS 2021 Y 2022.**

RESOLUCIÓN N° 02

PUERTO MONTT, 16 DE AGOSTO DE 2021

V I S T O:

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880 que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; en la ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en el Decreto Supremo N° 5311 de 1968 del Ministerio de Educación, que fija Reglamento General de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en el Decreto Ley N° 180 de 1973 que declara en receso al consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la ley N° 21.289 de Presupuestos para el Sector Público año 2021; en la Resolución Exenta N°2658 de fecha 6 de noviembre de 2020 que Aprueba Términos de Referencia Administrativos y Técnicos para la presentación de propuestas de continuidad del Programa Habilidades para la Vida I para el bienio 2021-2022; en la Resolución Exenta N°708, de 15 de marzo de 2021 que modifica Términos de Referencia Administrativos y Técnicos para la presentación de propuestas de continuidad del Programa Habilidades para la Vida I para el bienio 2020-2021; en la Resolución Exenta N° 3101, de fecha 27 de noviembre de 2017 que aprueba política de seguridad de la información sobre acuerdos de confidencialidad o no divulgación; en la Resolución N° 01 de fecha 15 de junio de 2021 que aprueba convenio suscrito con la Municipalidad de Puerto Montt; en la Resolución Exenta RA N° 173/327/2020 de fecha 01 de abril del año 2020, nombra en Cargo de Alta Dirección Pública a doña Sarita Elizabeth Cárcamo Stormansan como Directora Regional Titular de la Dirección Regional de Los Lagos de JUNAEB; en la Resolución N° 7 de 26 de marzo del 2019 que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón; y en la Resolución

=====

TOMADO RAZÓN CON ALCANCE

Oficio : E137180/2021

Fecha : 09/09/2021

Paula Alejandra Martínez Zelaya

Contralor Regional

=====



N° 16 de 30 de noviembre de 2020, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a Toma de Razón y a controles de reemplazo cuando corresponda.

CONSIDERANDO

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante indistintamente JUNAEB, Corporación Autónoma de Derecho Público, en cumplimiento de sus objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares más vulnerables del país, entre los cuales se encuentra el Programa Habilidades para la Vida, que se implementa mediante modalidades I, II o III, dependiendo del grupo etario de los estudiantes beneficiados.

2.- Que, JUNAEB tiene como misión acompañar a los/as estudiantes en condición de desventaja social, económica, psicológica y/o biológica, para contribuir a la igualdad de oportunidades dentro del sistema educacional, a través de la entrega oportuna de bienes y/o servicios.

3.- Que, según lo dispuesto en el artículo 5 letra g) de la Ley N° 15.720 de 1964, JUNAEB está facultada para celebrar convenios de cooperación financiera, asistencia técnica y otros con organismos nacionales, internacionales y extranjeros o personas naturales o jurídicas para dar cumplimiento a las finalidades de la Corporación.

4.- Que, la Ley de Presupuestos para el Sector Público correspondiente al año 2020, contempla según imputación presupuestaria 09.09.02.24.03.169, Glosa 05, aportes para el Programa Habilidades Para la Vida.

5.- Que, la Glosa antes referida dispone: *"Incluye los recursos para ser traspasados a otras entidades públicas, privadas y/o personas naturales, con el objeto de promover bienestar y apoyo psicosocial, detectar y prevenir riesgo e intervenir en trastornos de salud mental que afectan a los estudiantes, con la finalidad de prevenir su deserción del sistema educacional y apoyarlos en su integración"*.

6.- Que, JUNAEB mediante la Resolución Exenta N°2658 de fecha 6 de noviembre de 2020 que Aprueba Términos de Referencia Administrativos y Técnicos para la presentación de propuestas de continuidad del Programa Habilidades para la Vida I para el bienio 2021-2022.

=====

TOMADO RAZÓN CON ALCANCE

2

Oficio : E137180/2021

Fecha : 09/09/2021

Paula Alejandra Martinez Zelaya

Contralor Regional

=====



7.- Que, la Municipalidad de Puerto Montt presentó un proyecto de continuidad, para ejecutar el Programa Habilidades para la Vida I en el período 2020-2021, en el marco de Términos de Referencia Administrativos y Técnicos ya citados, que fue aprobado por esta Dirección Regional.

8.- Que, en razón de lo expuesto en el considerando anterior, esta Dirección Regional, mediante la Resolución N° 01 de fecha 15 de junio de 2021 procedió, a aprobar la propuesta y la suscripción del respectivo convenio suscrito con la Municipalidad de Puerto Montt.

9.- Que, los términos de referencia administrativos, en su título 5, denominado "Del convenio" estipulan lo siguiente: *"En caso de que eventualmente se requiera efectuar modificaciones al convenio durante su vigencia éstas deberán aprobarse mediante acto administrativo emanado de la Dirección Regional correspondiente de JUNAEB"*.

10.- Que, JUNAEB, en el contexto de la pandemia provocada por el COVID-19, se vio en la obligación de ajustar técnicamente la ejecución del programa, así como clarificar aspectos relativos a la aplicación del Oficio N°15, de 2020 del Ministerio de Hacienda e incorporar un glosario del programa, procediendo a modificar, mediante Resolución Exenta N°708, de 15 de marzo de 2021, los términos de referencia administrativos y técnicos aprobados mediante Resolución Exenta N°2658 del 16 de noviembre de 2020.

11.- Que, en virtud de lo antes expuesto la Municipalidad de Puerto Montt presentó una propuesta para la ejecución del HPV I periodo especial COVID-19, que se ajusta a lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 708 de marzo de 2021.

12.- Que, sin perjuicio lo anterior y atendido que en las circunstancias actuales se debe dar cumplimiento a las medidas sanitarias dispuestas por la autoridad correspondiente, resulta necesario proseguir con una ejecución del Programa HPV I periodo especial o en crisis.

13.- Que, en virtud de lo expuesto en los considerandos precedentes mediante el presente acto administrativo se viene en aprobar administrativamente modificación del convenio, aprobado mediante Resolución N° 01, suscrito con la Municipalidad de Puerto Montt con fecha 15 de junio de 2021.

=====

TOMADO RAZÓN CON ALCANCE

Oficio : E137180/2021

Fecha : 09/09/2021

Paula Alejandra Martinez Zelaya

Contralor Regional

=====



RESUELVO:

ARTICULO 1º: APRUÉBESE modificación de convenio celebrado entre la **JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS** y la Municipalidad de Puerto Montt en el marco de la ejecución del Programa Habilidades para la Vida I, cuyo texto se inserta a continuación:

**MODIFICACIÓN DE CONVENIO
ENTRE
LA JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS
Y LA
MUNICIPALIDAD DE PUERTO MONTT
PROGRAMA HABILIDADES PARA LA VIDA I**

En Puerto Montt a 24 de Mayo de 2021, comparecen la **JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS**, Corporación Autónoma de Derecho Público, RUT N° 60.908.000-0, representada para estos efectos por Doña Sarita Cárcamo Stormansan, cédula de identidad N° 14.227.083-8, ambos con domicilio en calle Benavente N° 952, comuna de Puerto Montt, y la **MUNICIPALIDAD DE PUERTO MONTT**, RUT. N° 69.220.100-0, representada por don GERVOY PAREDES ROJAS, cédula de identidad N° 10.065.018-5, ambos con domicilio en calle Avda. Presidente Ibáñez, Edificio Consistorial N° 600, de la comuna de Puerto Montt, en adelante "JUNAEB" y "la Municipalidad", respectivamente, se ha acordado lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES.

1. Con fecha 07 de Enero del año 2021, esta Dirección Regional de JUNAEB y la Municipalidad de Puerto Montt suscribieron convenio en el marco de los términos de referencia administrativos y técnicos aprobados mediante Resolución Exenta N°2658 de fecha 16 de noviembre de 2020, para la ejecución de propuestas de continuidad para el programa HPV I periodo 2021 y 2022.
2. JUNAEB, en el contexto de la pandemia provocada por el COVID-19, se vio en la obligación de ajustar técnicamente la ejecución del programa, así como clarificar aspectos relativos a la aplicación del Oficio N°15, de 2020 del Ministerio de Hacienda e incorporar un glosario del programa, procediendo a modificar, mediante Resolución Exenta N°708, de 15 de marzo de 2021, los términos de referencia administrativos y técnicos aprobados mediante Resolución Exenta N°2658 del 16 de noviembre de 2020.

=====

TOMADO RAZÓN CON ALCANCE

4

Oficio : E137180/2021

Fecha : 09/09/2021

Paula Alejandra Martinez Zelaya

Contralor Regional

=====



3. La Municipalidad de Puerto Montt ha entregado propuesta para la ejecución del HPV I periodo especial COVID-19, que se ajusta a lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 708 de marzo de 2021.
4. Que, en virtud lo antes expuesto las partes vienen en modificar el convenio en los términos que se expresan en el presente instrumento.

SEGUNDO: OBJETO DE LA MODIFICACIÓN DEL CONVENIO.

1. **Agréguese**, en la cláusula segunda, a continuación del numeral 3, los siguientes numerales:

5.- Circular N° 30 de la Contraloría General de la República

6.- Oficio Circular N°15 de 2020, del Ministerio de Hacienda.”

- 2.- **Reemplácese** el texto de la cláusula tercera, denominada DE LA PROPUESTA, COBERTURA Y PROGRAMACIÓN ANUAL y sustitúyase por el siguiente:

Por el presente la MUNICIPALIDAD se compromete a dar cumplimiento a la propuesta para el periodo especial COVID-19 aprobada por esta Dirección Regional, toda vez que cumple con una cobertura pertinente y contempla una programación anual acorde a la comuna y escuelas, en concordancia con las exigencias contempladas en Resolución Exenta N° 708 de 15 de marzo de 2021 que modificó los Términos de Referencia Administrativos y Técnicos aprobados por Resolución Exenta N° 2658 del 6 de noviembre de 2020 que se implementará en las escuelas que a continuación se detallan:

RBD (Rol Base de Datos)	Digito Verificador	NOMBRE ESCUELA	DEPENDENCIA ADMINISTRATIVA	Año Ingreso al Programa Habilidades Para la Vida
7.632	5	ANGELMO	MUNICIPAL	2.002
7.633	3	ARTURO PRAT	MUNICIPAL	2.002
22175	9	PABLO NERUDA	MUNICIPAL	2.002
7.636	8	MIRAMAR	MUNICIPAL	2.002
22.229	1	LICARAYEN	MUNICIPAL	2.002
7.641	4	BELLAVISTA	MUNICIPAL	2.002
7.642	2	GABRIELA MISTRAL	MUNICIPAL	2.002
7.643	0	CHIOLOE	MUNICIPAL	2.002
7.644	9	SANTA INES	MUNICIPAL	2.002

TOMADO RAZÓN CON ALCANCE

Oficio : E137180/2021

Fecha : 09/09/2021

Paula Alejandra Martinez Zelaya

Contralor Regional



7647	3	LIBERTAD	MUNICIPAL	2.002
7.648	1	MARCEL PAZ	MUNICIPAL	2.002
7.664	3	CAYENEL	MUNICIPAL	2.002
22.419	7	PADRE HURTADO	MUNICIPAL	2.007
22.509	9	ALEMANIA	MUNICIPAL	2.007
7.659	7	ALERCE HISTORICO	MUNICIPAL	2.007
7.665	1	LA CHAMIZA	MUNICIPAL	2.007
22.418	9	KIMUN LAVAL	MUNICIPAL	2.007
7.634	1	MIRASOL	MUNICIPAL	2.007
7.651	1	LICEO PIEDRA AZUL	MUNICIPAL	2.014
7.672	4	CHAICAS	MUNICIPAL	2.014
7.691	0	PUNTILLA TENGLO	MUNICIPAL	2.014
7.646	5	ROTARIO BRAVO	MUNICIPAL	2.014
7.656	2	PELLUCO	MUNICIPAL	2.014
7.630	9	ESPAÑA	MUNICIPAL	2.014
7.637	6	ARABE SIRIA	MUNICIPAL	2.014
7.639	2	DARIO SALAS	MUNICIPAL	2.014
7.654	6	LENCA	MUNICIPAL	2.014
7.658	9	CORRENTOSO	MUNICIPAL	2.015
7.663	5	LOS COLONOS	MUNICIPAL	2.015
7.682	1	LA PALOMA	MUNICIPAL	2.015
7.685	6	LA VARA	MUNICIPAL	2.015
7.676	7	CHINQUIHUE ALTO	MUNICIPAL	2.015
7.675	9	TRAPÉN	MUNICIPAL	2.015
7.679	1	HUELMO	MUNICIPAL	2.015
7.684	8	EL TEPUAL	MUNICIPAL	2.015
22.086	8	LICEO RURAL LAS QUEMAS	MUNICIPAL	2.015
20.376	9	ESCUELA NUEVA ALERCE	MUNICIPAL	2.017
7.686	4	MAILLEN PUQUELDON	MUNICIPAL	2.019
7.671	6	LAGUNITAS	MUNICIPAL	2.019
22.686	6	LAS CAMELIAS	MUNICIPAL	2.019
TOTAL		40 ESTABLECIMIENTOS		

La extensión de la implementación de la propuesta período especial COVID-19 se prolongará mientras esta Dirección Regional, por razones fundadas ponga término a esta modalidad de manera anticipada por medio de una Resolución fundada, que podrá ser notificada a la MUNICIPALIDAD por correo electrónico.



TOMADO RAZÓN CON ALCANCE

6

Oficio : E137180/2021

Fecha : 09/09/2021

Paula Alejandra Martinez Zelaya

Contralor Regional

3.- **Reemplácese**, el texto de la cláusula quinta, denominada DE LA TRANSFERENCIA DE LOS RECURSOS, y sustitúyase por el siguiente:

JUNAEB transferirá a la MUNICIPALIDAD los recursos, correspondientes al 60% del costo total del proyecto bajo la **modalidad de anticipo**, efectuando la transferencia en dos cuotas. La primera y segunda cuota será equivalente al 50% del aporte de JUNAEB, que corresponde a un 60% del valor total del proyecto.

Sin perjuicio de lo anterior durante la vigencia del convenio, el sistema de cuotas podrá ser modificado, según condiciones de traspaso de fondos y acuerdos aprobados por esta Dirección Regional, procediendo en tal caso una modificación del convenio con su correspondiente acto aprobatorio.

A continuación, se describe la forma y condiciones en que se efectuarán la transferencia de cada una de las cuotas durante la vigencia del convenio:

Primer Año de Vigencia

Primera cuota: \$ 65.649.500 (sesenta y cinco millones seiscientos cuarenta y nueve mil quinientos) equivalente al 50% del aporte de JUNAEB, de conformidad a lo declarado por las partes en Convenio de colaboración con fecha 07 de enero de 2021.

Segunda cuota: \$ 65.649.500 (sesenta y cinco millones seiscientos cuarenta y nueve mil quinientos) equivalente al 50% del aporte de JUNAEB, será transferida con fecha **23 de Agosto de 2021**, previo cumplimiento de los siguientes requisitos: **Informe de Avance** aprobado por la contraparte técnica designada por el Director Regional, y **aprobación de la rendición de cuentas**, presentada a la Unidad de Finanzas Regional, de los recursos transferidos correspondientes a la primera cuota adjuntando la documentación que justifica y acredita las transacciones realizadas hasta al menos 10 días corridos de antelación la fecha estipulada para el pago.

Informe Final y Rendición de Gastos Final y Total.

La MUNICIPALIDAD deberá presentar ante JUNAEB el Informe Final y la Rendición de Gastos final antes del 20 de diciembre del año en curso.

La rendición deberá presentarse mensualmente, dentro de los quince (15) primeros días hábiles administrativos del mes siguiente al que se informa de acuerdo con las disposiciones de la Resolución N°30 de 2015 emitida por la Contraloría General de la República.

=====

TOMADO RAZÓN CON ALCANCE

Oficio : E137180/2021

Fecha : 09/09/2021

Paula Alejandra Martinez Zelaya

Contralor Regional

=====



JUNAEB contará con un plazo de 10 días hábiles contados desde la fecha de entrega de las rendiciones para su revisión y aprobación. En la eventualidad que, alguno de los informes (técnicos o financieros) presente observaciones y no fuese aprobado, se informará de aquello a través de correo electrónico dirigido al representante legal, con copia al profesional Coordinador del proyecto. La **MUNICIPALIDAD** tendrá un plazo máximo de 5 días hábiles para modificar o rectificar la información observada por JUNAEB.

Si como resultado del examen de los documentos antes señalados, JUNAEB advierte la existencia de saldos observados, no rendidos o no ejecutados, la **MUNICIPALIDAD** podrá optar por otorgar caución de dichos saldos –siempre que la referida caución se ajuste a lo dispuesto en el artículo 18 inciso segundo de la citada Resolución de N° 30 de 2015- o bien, proceder a la restitución de dichos montos, dentro del plazo de 10 días hábiles, contados desde la notificación de tal hallazgo por parte de JUNAEB o la comunicación de la existencia de los mismos por la **MUNICIPALIDAD**.

Segundo año de vigencia.

Primera cuota: \$ 65.649.500 (sesenta y cinco millones seiscientos cuarenta y nueve mil quinientos) equivalente al 50% del aporte de JUNAEB, se transferirá con fecha 15 de Febrero de 2022, previa entrega de la propuesta técnica y del presupuesto para el año 2022, con a lo menos 10 días de anticipación a la fecha de transferencia.

Este pago se efectuará siempre y cuando la **MUNICIPALIDAD** no se encuentre con situaciones financieras o rendiciones de gastos pendientes o no subsanadas las observaciones de JUNAEB, respecto a errores en el detalle de la ejecución y rendición de la totalidad de los gastos del primer año de vigencia del convenio (2021).

Segunda cuota: \$ 65.649.500 (sesenta y cinco millones seiscientos cuarenta y nueve mil quinientos) equivalente al 50% del aporte de JUNAEB, estará sujeta a iguales condiciones que las indicadas para el primer año de vigencia del convenio.

Informe Final y Rendición de Gastos Final y Total.

La entrega del informe final, al igual que la rendición de gastos final, se realizará en la misma forma y plazos que los fijados para el año 2021.

4. Reemplácese el texto del subtítulo a.2), denominado Otros gastos generales, de la cláusula décimo segunda, y sustitúyase por el siguiente:

a.2) Otros gastos generales:

=====

TOMADO RAZÓN CON ALCANCE

Oficio : E137180/2021

Fecha : 09/09/2021

Paula Alejandra Martinez Zelaya

Contralor Regional

=====

- *Indumentaria para el equipo ejecutor que deberá ser de uso exclusivo para el trabajo en terreno, entendiendo como indumentaria, a chaqueta y/o cortavientos para el equipo ejecutor, que permita identificar a los profesionales en el trabajo en terreno.*
- *Materiales e insumos para la Unidad de Detección (que incluye colaciones para los estudiantes participantes a los talleres preventivos, presenciales o remotas)*
- *Materiales e insumos (incluye alimentación asociada a otras actividades de la propuesta definidas en la programación anual), para actividades como talleres, jornadas, reuniones con usuarios, reuniones de trabajo del equipo ejecutor, presenciales o remotas, según corresponda.”*

TERCERO: ALCANCE DE LA PRESENTE MODIFICACIÓN DE CONVENIO.

En todo lo no modificado por este instrumento, se entenderán plenamente vigentes las cláusulas del convenio originalmente suscrito, sus respectivas modificaciones y la normativa aplicable.

CUARTO: PERSONERÍAS.

La personería de Doña SARITA ELIZABETH CARCAMO STORMANSAN, en su calidad de Directora Regional para representar a la Dirección Regional de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas de Los Lagos, consta en la Resolución Exenta Ra N° 173/327/2020 de fecha 01-04-2020.

La personería de Don Gervoy Paredes Rojas para comparecer en representación de la Municipalidad de Puerto Montt, consta en Decreto Municipal N° 17583 de fecha 07 de Diciembre del 2016, según Oficio N° 1578-16 del 15.11.16 de la Secretaria Relatora del Tribunal Electoral de la Región de los Lagos y Acta de Instalación del Alcalde y Concejo Municipal de Puerto Montt de fecha 06.12.16.

QUINTO: EJEMPLARES.

La presente modificación de convenio se suscribe en tres ejemplares de igual tenor y fecha, quedando dos en poder de JUNAEB y uno en poder de la Municipalidad.

=====

TOMADO RAZÓN CON ALCANCE

Oficio : E137180/2021

Fecha : 09/09/2021

Paula Alejandra Martinez Zelaya

Contralor Regional

=====



ARTÍCULO 2º: IMPÚTESE el gasto que irrogue a JUNAEB el pago de los servicios que se ejecutarán durante el año 2021 al ítem presupuestario 09.09.02.24.03.169 Glosa 05, de la Ley N° 21.289 de Presupuesto para el sector público año 2021.

TOMESE RAZON Y COMUNIQUESE



SARITA CÁRCAMO STORMANSAN
DIRECTORA REGIONAL DE LOS LAGSOS
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS

SCS/CCT/nnm

DISTRIBUCIÓN:

- Unidad de Salud del Estudiante Área Psicosocial, JUNAEB Región de Los Lagos.
- Unidad de Recursos y Personas, JUNAEB Región de Los Lagos.
- Ilustre Municipalidad de Puerto Montt.

=====

TOMADO RAZÓN CON ALCANCE

Oficio : E137180/2021

Fecha : 09/09/2021

Paula Alejandra Martinez Zelaya

Contralor Regional

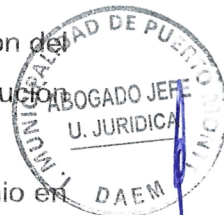
=====

MODIFICACIÓN DE CONVENIO
ENTRE
LA JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS
Y LA
MUNICIPALIDAD DE PUERTO MONTT
PROGRAMA HABILIDADES PARA LA VIDA I

En Puerto Montt a 24 de Mayo de 2021, comparecen la **JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS**, Corporación Autónoma de Derecho Público, RUT N° 60.908.000-0, representada para estos efectos por Doña Sarita Cárcamo Stormansan, cédula de identidad N° 14.227.083-8, ambos con domicilio en calle Benavente N° 952, comuna de Puerto Montt, y la **MUNICIPALIDAD DE PUERTO MONTT**, RUT. N° 69.220.100-0, representada por don GERVOY PAREDES ROJAS, cédula de identidad N° 10.065.018-5, ambos con domicilio en calle Avda. Presidente Ibáñez, Edificio Consistorial N° 600, de la comuna de Puerto Montt, en adelante "JUNAEB" y "la Municipalidad", respectivamente, se ha acordado lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES.

1. Con fecha 07 de Enero del año 2021, esta Dirección Regional de JUNAEB y la Municipalidad de Puerto Montt suscribieron convenio en el marco de los términos de referencia administrativos y técnicos aprobados mediante Resolución Exenta N° 2658 de fecha 16 de noviembre de 2020, para la ejecución de propuestas de continuidad para el programa HPV I periodo 2021 y 2022.
2. JUNAEB, en el contexto de la pandemia provocada por el COVID-19, se vio en la obligación de ajustar técnicamente la ejecución del programa, así como clarificar aspectos relativos a la aplicación del Oficio N° 15, de 2020 del Ministerio de Hacienda e incorporar un glosario del programa, procediendo a modificar, mediante Resolución Exenta N° 708, de 15 de marzo de 2021, los términos de referencia administrativos y técnicos aprobados mediante Resolución Exenta N° 2658 del 16 de noviembre de 2020.
3. La Municipalidad de Puerto Montt ha entregado propuesta para la ejecución del HPV I periodo especial COVID-19, que se ajusta a lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 708 de marzo de 2021.
4. Que, en virtud lo antes expuesto las partes vienen en modificar el convenio en los términos que se expresan en el presente instrumento.



=====

TOMADO RAZÓN CON ALCANCE

Oficio : E137180/2021

Fecha : 09/09/2021

Paula Alejandra Martínez Zelaya

Contralor Regional

=====



SEGUNDO: OBJETO DE LA MODIFICACIÓN DEL CONVENIO.

1. **Agréguese**, en la cláusula segunda, a continuación del numeral 3, los siguientes numerales:

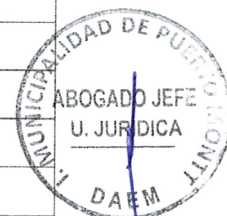
5.- Circular N° 30 de la Contraloría General de la República

6.- Oficio Circular N°15 de 2020, del Ministerio de Hacienda.”

2.- **Reemplácese** el texto de la cláusula tercera, denominada DE LA PROPUESTA, COBERTURA Y PROGRAMACIÓN ANUAL y sustitúyase por el siguiente:

Por el presente la MUNICIPALIDAD se compromete a dar cumplimiento a la propuesta para el periodo especial COVID-19 aprobada por esta Dirección Regional, toda vez que cumple con una cobertura pertinente y contempla una programación anual acorde a la comuna y escuelas, en concordancia con las exigencias contempladas en Resolución Exenta N° 708 de 15 de marzo de 2021 que modificó los Términos de Referencia Administrativos y Técnicos aprobados por Resolución Exenta N° 2658 del 6 de noviembre de 2020 que se implementará en las escuelas que a continuación se detallan:

RBD (Rol Base de Datos)	Digito Verificador	NOMBRE ESCUELA	DEPENDENCIA ADMINISTRATIVA	Año Ingreso al Programa Habilidades Para la Vida
7.632	5	ANGELMO	MUNICIPAL	2.002
7.633	3	ARTURO PRAT	MUNICIPAL	2.002
22175	9	PABLO NERUDA	MUNICIPAL	2.002
7.636	8	MIRAMAR	MUNICIPAL	2.002
22.229	1	LICARAYEN	MUNICIPAL	2.002
7.641	4	BELLAVISTA	MUNICIPAL	2.002
7.642	2	GABRIELA MISTRAL	MUNICIPAL	2.002
7.643	0	CHILOE	MUNICIPAL	2.002
7.644	9	SANTA INES	MUNICIPAL	2.002
7647	3	LIBERTAD	MUNICIPAL	2.002
7.648	1	MARCEL PAZ	MUNICIPAL	2.002
7.664	3	CAYENEL	MUNICIPAL	2.002
22.419	7	PADRE HURTADO	MUNICIPAL	2.007



=====

TOMADO RAZÓN CON ALCANCE

Oficio : E137180/2021

Fecha : 09/09/2021

Paula Alejandra Martinez Zelaya

Contralor Regional

=====



22.509	9	ALEMANIA	MUNICIPAL	2.007
7.659	7	ALERCE HISTORICO	MUNICIPAL	2.007
7.665	1	LA CHAMIZA	MUNICIPAL	2.007
22.418	9	KIMUN LAWAL	MUNICIPAL	2.007
7.634	1	MIRASOL	MUNICIPAL	2.007
7.651	1	LICEO PIEDRA AZUL	MUNICIPAL	2.014
7.672	4	CHAICAS	MUNICIPAL	2.014
7.691	0	PUNTILLA TENGLO	MUNICIPAL	2.014
7.646	5	ROTARIO BRAVO	MUNICIPAL	2.014
7.656	2	PELLUCO	MUNICIPAL	2.014
7.630	9	ESPAÑA	MUNICIPAL	2.014
7.637	6	ARABE SIRIA	MUNICIPAL	2.014
7.639	2	DARIO SALAS	MUNICIPAL	2.014
7.654	6	LENCA	MUNICIPAL	2.014
7.658	9	CORRENTOSO	MUNICIPAL	2.015
7.663	5	LOS COLONOS	MUNICIPAL	2.015
7.682	1	LA PALOMA	MUNICIPAL	2.015
7.685	6	LA VARA	MUNICIPAL	2.015
7.676	7	CHINQUIHUE ALTO	MUNICIPAL	2.015
7.675	9	TRAPÉN	MUNICIPAL	2.015
7.679	1	HUELMO	MUNICIPAL	2.015
7.684	8	EL TEPUAL	MUNICIPAL	2.015
22.086	8	LICEO RURAL LAS QUEMAS	MUNICIPAL	2.015
20.376	9	ESCUELA NUEVA ALERCE	MUNICIPAL	2.017
7.686	4	MAILLEN PUQUELDON	MUNICIPAL	2.019
7.671	6	LAGUNITAS	MUNICIPAL	2.019
22.686	6	LAS CAMELIAS	MUNICIPAL	2.019
TOTAL		40 ESTABLECIMIENTOS		

La extensión de la implementación de la propuesta período especial COVID-19 se prolongará mientras esta Dirección Regional, por razones fundadas ponga término a esta modalidad de manera anticipada por medio de una Resolución fundada, que podrá ser notificada a la MUNICIPALIDAD por correo electrónico.



=====

TOMADO RAZÓN CON ALCANCE

Oficio : E137180/2021

Fecha : 09/09/2021

Paula Alejandra Martinez Zelaya

Contralor Regional

=====



3.- **Reemplácese**, el texto de la cláusula quinta, denominada DE LA TRANSFERENCIA DE LOS RECURSOS, y sustitúyase por el siguiente:

JUNAEB transferirá a la MUNICIPALIDAD los recursos, correspondientes al 60% del costo total del proyecto bajo la **modalidad de anticipo**, efectuando la transferencia en dos cuotas. La primera y segunda cuota será equivalente al 50% del aporte de JUNAEB, que corresponde a un 60% del valor total del proyecto.

Sin perjuicio de lo anterior durante la vigencia del convenio, el sistema de cuotas podrá ser modificado, según condiciones de traspaso de fondos y acuerdos aprobados por esta Dirección Regional, procediendo en tal caso una modificación del convenio con su correspondiente acto aprobatorio.

A continuación, se describe la forma y condiciones en que se efectuarán la transferencia de cada una de las cuotas durante la vigencia del convenio:

Primer Año de Vigencia

Primera cuota: \$ 65.649.500 (sesenta y cinco millones seiscientos cuarenta y nueve mil quinientos) equivalente al 50% del aporte de JUNAEB, de conformidad a lo declarado por las partes en Convenio de colaboración con fecha 07 de enero de 2021.

Segunda cuota: \$ 65.649.500 (sesenta y cinco millones seiscientos cuarenta y nueve mil quinientos) equivalente al 50% del aporte de JUNAEB, será transferida con fecha **23 de Agosto de 2021**, previo cumplimiento de los siguientes requisitos: **Informe de Avance** aprobado por la contraparte técnica designada por el Director Regional, y **aprobación de la rendición de cuentas**, presentada a la Unidad de Finanzas Regional, de los recursos transferidos correspondientes a la primera cuota adjuntando la documentación que justifica y acredita las transacciones realizadas hasta al menos 10 días corridos de antelación la fecha estipulada para el pago.

Informe Final y Rendición de Gastos Final y Total.

La MUNICIPALIDAD deberá presentar ante JUNAEB el Informe Final y la Rendición de Gastos final antes del 20 de diciembre del año en curso.



=====

TOMADO RAZÓN CON ALCANCE

Oficio : E137180/2021

Fecha : 09/09/2021

Paula Alejandra Martinez Zelaya

Contralor Regional

=====



La rendición deberá presentarse mensualmente, dentro de los quince (15) primeros días hábiles administrativos del mes siguiente al que se informa de acuerdo con las disposiciones de la Resolución N°30 de 2015 emitida por la Contraloría General de la República.

JUNAEB contará con un plazo de 10 días hábiles contados desde la fecha de entrega de las rendiciones para su revisión y aprobación. En la eventualidad que, alguno de los informes (técnicos o financieros) presente observaciones y no fuese aprobado, se informará de aquello a través de correo electrónico dirigido al representante legal, con copia al profesional Coordinador del proyecto. La **MUNICIPALIDAD** tendrá un plazo máximo de 5 días hábiles para modificar o rectificar la información observada por JUNAEB.

Si como resultado del examen de los documentos antes señalados, JUNAEB advierte la existencia de saldos observados, no rendidos o no ejecutados, la **MUNICIPALIDAD** podrá optar por otorgar caución de dichos saldos —siempre que la referida caución se ajuste a lo dispuesto en el artículo 18 inciso segundo de la citada Resolución de N° 30 de 2015- o bien, proceder a la restitución de dichos montos, dentro del plazo de 10 días hábiles, contados desde la notificación de tal hallazgo por parte de JUNAEB o la comunicación de la existencia de los mismos por la **MUNICIPALIDAD**.

Segundo año de vigencia.

Primera cuota: \$ 65.649.500 (sesenta y cinco millones seiscientos cuarenta y nueve mil quinientos) equivalente al 50% del aporte de JUNAEB, se transferirá con fecha 15 de Febrero de 2022, previa entrega de la propuesta técnica y del presupuesto para el año 2022, con a lo menos 10 días de anticipación a la fecha de transferencia.

Este pago se efectuará siempre y cuando la **MUNICIPALIDAD** no se encuentre con situaciones financieras o rendiciones de gastos pendientes o no subsanadas las observaciones de JUNAEB, respecto a errores en el detalle de la ejecución y rendición de la totalidad de los gastos del primer año de vigencia del convenio (2021).

Segunda cuota: \$ 65.649.500 (sesenta y cinco millones seiscientos cuarenta y nueve mil quinientos) equivalente al 50% del aporte de JUNAEB, estará sujeta a iguales condiciones que las indicadas para el primer año de vigencia del convenio.



=====

TOMADO RAZÓN CON ALCANCE

Oficio : E137180/2021

Fecha : 09/09/2021

Paula Alejandra Martinez Zelaya

Contralor Regional

=====



Informe Final y Rendición de Gastos Final y Total.

La entrega del informe final, al igual que la rendición de gastos final, se realizará en la misma forma y plazos que los fijados para el año 2021.

4. Reemplácese el texto del subtítulo a.2), denominado Otros gastos generales, de la cláusula décimo segunda, y sustitúyase por el siguiente:

a.2) Otros gastos generales:

- *Indumentaria para el equipo ejecutor que deberá ser de uso exclusivo para el trabajo en terreno, entendiendo como indumentaria, a chaqueta y/o cortavientos para el equipo ejecutor, que permita identificar a los profesionales en el trabajo en terreno.*
- *Materiales e insumos para la Unidad de Detección (que incluye colaciones para los estudiantes participantes a los talleres preventivos, presenciales o remotas)*
- *Materiales e insumos (incluye alimentación asociada a otras actividades de la propuesta definidas en la programación anual), para actividades como talleres, jornadas, reuniones con usuarios, reuniones de trabajo del equipo ejecutor, presenciales o remotas, según corresponda."*

TERCERO: ALCANCE DE LA PRESENTE MODIFICACIÓN DE CONVENIO.

En todo lo no modificado por este instrumento, se entenderán plenamente vigentes las cláusulas del convenio originalmente suscrito, sus respectivas modificaciones y la normativa aplicable.

CUARTO: PERSONERÍAS.

La personería de Doña SARITA ELIZABETH CARCAMO STORMANSAN, en su calidad de Directora Regional para representar a la Dirección Regional de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas de Los Lagos, consta en la Resolución Exenta Ra N° 173/327/2020 de fecha 01-04-2020.

La personería de Don Gervoy Paredes Rojas para comparecer en representación de la Municipalidad de Puerto Montt, consta en Decreto Municipal N° 17583 de fecha 07 de Diciembre del 2016, según Oficio N° 1578-16 del 15.11.16 de la Secretaria Relatora del Tribunal Electoral de la Región de los Lagos y Acta de Instalación del Alcalde y Concejo Municipal de Puerto Montt de fecha 06.12.16.



=====

TOMADO RAZÓN CON ALCANCE

Oficio : E137180/2021

Fecha : 09/09/2021

Paula Alejandra Martinez Zelaya

Contralor Regional

=====



QUINTO: EJEMPLARES.

La presente modificación de convenio se suscribe en tres ejemplares de igual tenor y fecha, quedando dos en poder de JUNAEB y uno en poder de la Municipalidad.

Para constancia, firman



SARITA CÁRCAMO STORMANSAN
DIRECTORA REGIÓN DE LOS
LAGOS
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO
ESCOLAR Y BECAS



GERVOY PAREDES ROJAS
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE PUERTO
MONTT



=====

TOMADO RAZÓN CON ALCANCE

Oficio : E137180/2021

Fecha : 09/09/2021

Paula Alejandra Martinez Zelaya

Contralor Regional

=====

